Aduanas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Ref.: DNA. 2011/05007/20341. Jaume y Seré solicita autorización para archivar documentos digitales.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.
Montevideo, 10 de abril de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la firma Despachante de Aduanas Jaume y Seré Limitada, solicita a esta Dirección Nacional se le autorice a desempeñar servicios de archivo de documentos en soporte Digital (RADE, responsable del almacenamiento de documentos electrónicos) conforme a lo establecido por la Ley 18.694 de 21 de octubre de 2010;

RESULTANDO: I) que la Ley citada y su decreto reglamentario 43/2011 de 1° de febrero de 2012, encomendaron a los Despachantes de Aduana la guarda conservación y archivo de todos los documentos relativos a las operaciones aduaneras en las que hayan intervenido, incluyendo la posibilidad de archivar en soporte digital;

II) que la Dirección Nacional de Aduanas por Orden del Día No. 32/2011 de 14 de abril de 2011, aprobó un procedimiento con los requerimientos que se deberían cumplir, para obtener la autorización por los despachantes o terceros interesados en prestar servicios de archivo;

CONSIDERANDO: I) que en este caso en particular, la firma despachante de aduanas Jaume y Seré Limitada, RUT 210167570013, solicitó se le autorizara para desempeñar los servicios de archivo de documentos aduaneros en soporte digital (RADE);

II) que Escribanía de Aduanas ha informado en la referencia 7 (21 de noviembre de 2011) que no tenía observaciones que formular a la petición;

III) que la Dirección de Investigación y Técnica Aduanera, Departamento de Normas y Procedimientos (referencia 13 de fecha 23 de diciembre de 2011), entendió que previo a la autorización, el Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos debería evaluar los elementos de su competencia y proceder a la ejecución de las pruebas informáticas;

IV) que el Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos (referencia 15 de fecha 29 de marzo de 2012), estableció que la firma Jaume y Seré Limitada satisface todos los requisitos a ser evaluados por dicho Departamento para la habilitación a los efectos de brindar los servicios de RADE (responsable del almacenamiento de documentos electrónicos), habiéndose efectuado el plan de pruebas informáticas ante Escribano Público (Actas agregadas de fojas 71 a 74);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por la Ley 18.694 de 21 de octubre de 2010, el Decreto 43/2011 de 1° de febrero de 2011, la Orden del Día de esta Dirección Nacional de Aduanas No. 32/2011 de fecha 14 de abril de 2011, y lo preceptuado por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo y la reglamentación vigente, la

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
R E S U E L V E:

1). Autorízase a la firma Jaume y Seré Limitada RUT 210167570013, por el plazo de cinco años a contar de la notificación, a la prestación de los servicios de guarda, conservación, y archivo de los documentos relativos a las operaciones aduaneras en las que haya intervenido, en soporte digital (tipo de archivo digital), categoría RADE (responsable del almacenamiento de documentos electrónicos) conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 18.694 de 21 de octubre de 2010.-

2). La firma autorizada dará cumplimiento a todos los requisitos previstos por la reglamentación establecida por el Decreto 43/2011 de 1º de febrero de 2011, especialmente los establecidos por los artículos 25 a 29 de la citada norma reglamentaria.

3). Por el sector notificaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales, notifíquese a la firma despachante. Cumplido se remitirán a Escribanía de Aduanas a los efectos dispuestos en la Orden del Día No 32/2011, numeral I Disposiciones Generales parte final (Archivo de documentos en soporte digital), asignándole un número identificador único a los efectos de integrase con los procesos de la Dirección Nacional de Aduanas, mediante la conexión de los sistemas informáticos. Hecho se reservarán en custodia en el Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos.

4). Previo a todo trámite, por Secretaría de esta Dirección Nacional remítase copia de la presente al Área Información Relaciones Públicas para su inserción en la página WEB del Organismo.

EC/dv

CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas